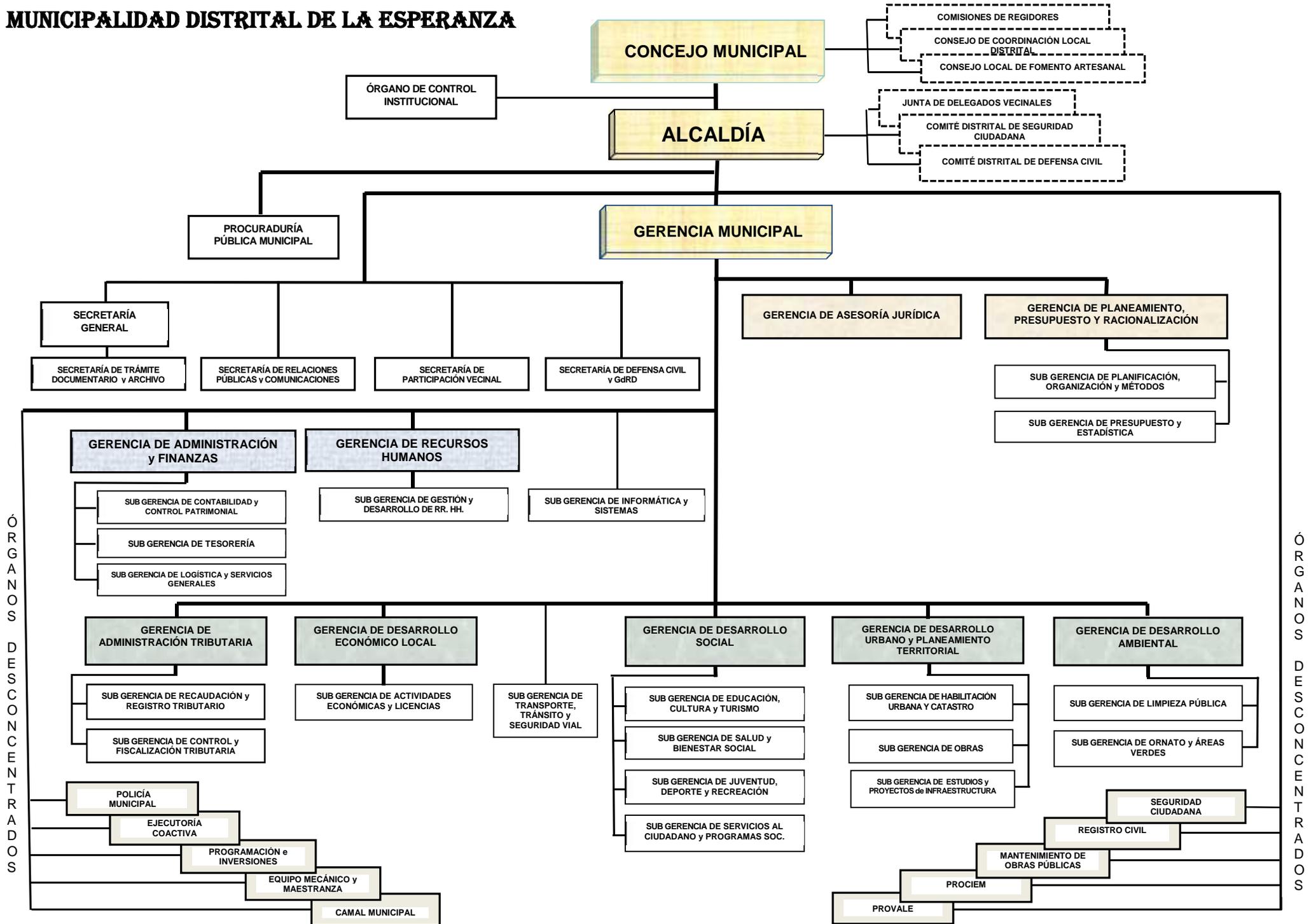


ORGANIGRAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA



ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MDE

La Esperanza, 28 de marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Esperanza, reunido en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2014, viendo la necesidad de emitir una ordenanza con la finalidad de aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), conteniendo la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, según lo establecido en la ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 043-2006-PCM- Lineamiento para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones: Ordenanza Municipal N°013-2008-MDE y sus modificatorias, ha tratado debiendo y aprobado la presente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por La Ley N° 27680:** "las municipales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo establecido en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:** "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, estando prescrito en el **inciso 3) y 8) del artículo 9° e inciso 4) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, se establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, mediante Ordenanza y a propuesta del Alcalde.

Que, por otro lado estando a lo normado por el Artículo 39° y 40° de este mismo cuerpo legal, se colige que los concejales municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y éstas en ámbito distrital son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regularización administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública con la finalidad de mejorar la gestión, bajo criterios necesarios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la administración pública, cuya segunda disposición complementaria de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de entidades de la Administración Pública ha sido derogada por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM.

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MDE

procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y conforme a los Lineamientos dados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, en la Etapa Preparatoria para el tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, como Entidad Pública en el ámbito de aplicación de dicha Ley, debe promover una mejora integral en sus procesos y puestos a través de la mejora de sus instrumentos de gestión; por lo que, de ser el caso, actualiza o reestructura el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, en atención al marco normativo, la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe N° 007-2014-MDE/OPPR-UPE de fecha 05.FEB.2014, presenta la propuesta de reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Esperanza, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2008-MDE, sus Modificatorias aprobadas por las Ordenanzas Municipales N°s: 031-2009-MDE; 011-2010-MDE; 001-2011-MDE; 008-2011-MDE; 009-2011-MDE; y, Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDE; proyecto que cuenta con el Informe Técnico Sustentatorio en el que se plantea la reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), y Estructura Orgánica; orientándolo en el marco de modernización del Estado, como manera de obtener mayores niveles de eficiencia en la gestión, con una organización orientada hacia procesos y a la gestión hacia la atención preferente del ciudadano; y, que esta reestructuración va permitir modernizar la administración y hacer más eficiente el servicio público, con un óptimo uso racional de recursos presupuestales y financieros, con mejora de procesos, pero sin que se vea afectado el Presupuesto Institucional que se viene ejecutando;

Que, con la reestructuración administrativa de la organización municipal, se busca dotar de mayor eficacia a la gestión en el cumplimiento de sus funciones y metas, así como facilitar la toma de decisiones y la labor de control de los órganos de línea, siendo así que, la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), guardan coherencia con la Visión de futuro, los Objetivos de Desarrollo y líneas estratégicas contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado (PDDC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDE;

Que, el Art. 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que es función del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y,

Estando conforme al Informe N° 000-2014-MDE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate correspondiente y con lectura y aprobación del acta de fecha 28.marzo.2014, aprobó por MAYORÍA lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MDE

Artículo 1°.- APROBAR la reestructuración orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en los términos del texto adjunto, que en anexo forma parte integral de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2008-MDE, sus Modificatorias aprobadas por las Ordenanzas Municipales N°s: 031-2009-MDE; 011-2010-MDE; 001-2011-MDE; 008-2011-MDE; 009-2011-MDE; y, Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDE; incluyendo sus ampliatorias y toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, y la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalcuidadano.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

